



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR**

#### **4522**      *Aprobación inicial ordenanza ayudas a entidades sin ánimo de lucro*

El Pleno del Ayuntamiento de Banyalbufar, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza para el otorgamiento de ayudas económicas para entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

En Banyalbufar, el 22 de abril de 2016

**El Alcalde,**  
Mateo Ferrà Bestard

